

10.32

**RESOLUCION No. 00568 DE 2022  
( Noviembre 30)**

Por medio de la cual se adjudica un contrato.

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto 0530 de mayo 2 de 1995, Artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, y

**CONSIDERANDO**

La Empresa Lotería del Cauca, dio apertura al procedimiento administrativo contractual mediante la Invitación a Cotizar No. 004 de 2022, para el Desarrollo e implementación de la Sede Electrónica para la Lotería del Cauca, administrada a través de un sistema de gestión de contenido CMS (Content Manage System), la cual debe incluir los siguientes requerimientos: Cumplimiento de las Resoluciones 1519 y 2893 de 2020, Cumplimiento al decreto 767 de 2022, Acogimiento de la guía de Técnica para el desarrollo de Sedes Electrónicas, con las descripciones técnicas descritas en la invitación.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de la empresa Lotería del Cauca, la respectiva invitación a cotizar No. 004 de 2022 con sus anexos, fueron publicados oportunamente en la página Web: [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

La invitación está soportada por: Estudios Previos suscritos por la Jefe de la Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos y el Gerente de la Lotería del Cauca.

La Empresa nombró un Comité de Evaluación designado mediante Resolución No. 00538 del 16 de noviembre de 2022 para evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación a Cotizar No. 004 de 2022.

De conformidad con lo establecido en el Cronograma de la invitación, el día 23 de noviembre de 2022, se señaló como fecha de presentación de las propuestas.

Llegada la fecha y hora antes señalada, se registró, tal como consta en el acta respectiva de esa misma fecha, la presentación oportuna de tres cotizaciones, así:

1. PROPONENTE: FIREFLY-ENERGY SAS
2. PROPONENTE: IGNIWEB SAS
3. PROPONENTE: FUNDEXIA UT

El acta de apertura fue publicada en las páginas Web: [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)



El Comité de evaluación presentó de conformidad con los parámetros establecidos en los términos de la invitación su respectiva Acta de evaluación, suscrita por todos los miembros del Comité Evaluador, el 24 de noviembre de 2022, acta publicada en la página Web: [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Revisada la evaluación realizada por el comité evaluador se le adjudica del contrato al proponente: FUNDEXIA UT con NIT 900543912-7, representada legalmente por el señor JEAN PAUL ZAMBRANO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.064.464, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) IVA incluido

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** a FUNDEXIA UT con NIT 900543912-7, representada legalmente por el señor JEAN PAUL ZAMBRANO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.064.464, el contrato para el Desarrollo e implementación de la Sede Electrónica para la Lotería del Cauca, administrada a través de un sistema de gestión de contenido CMS (Content Manage System), la cual debe incluir los siguientes requerimientos:

- Cumplimiento de las Resoluciones 1519 y 2893 de 2020
- Cumplimiento al decreto 767 de 2022
- Acogimiento de la guía de Técnica para el desarrollo de Sedes
- Electrónicas
- Acogimiento de la Guía de Diseño para Sedes Electrónicas
- Acogimiento de la Guía de diseño de Ventanillas Únicas
- Acogimiento de la Guía Técnica de Integración y Desarrollo Ventanillas Únicas
- Inclusión de Directrices de accesibilidad
- Inclusión de Estándares mínimos de divulgación y publicación
- Inclusión de Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital
- Inclusión de Guía del dominio de uso y apropiación
- Contar con un diseño adaptativo y accesible para cualquier tipo de dispositivo de consulta (PC, Laptop, Smart TV, teléfono móvil).
- Permitir la Gestión de forma dinámica los servicios de: usuarios, galerías, atención y seguimiento de PQRD, trámites y servicios, mapa del sitio, idiomas, política de cookies, publicaciones y artículos, integración con redes sociales.
- Implementación de Google Analytics
- Incluir módulo de gestión de usuarios
- Migración de la información almacenada en la página anterior



- Entrega de manuales de usuario, despliegue, credenciales de acceso Montaje y configuración de la Sede Electrónica en la infraestructura tecnológica de la entidad

Por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) IVA incluido.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución, al señor JEAN PAUL ZAMBRANO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.064.464 representante Legal de FUNDEXIA UT con NIT 900543912-7, a través del correo electrónico indicado en la cotización presentada.

**ARTICULO TERCERO:** No procede recurso alguno contra la presente actuación Administrativa.

Dada en Popayán, a los treinta (30) días de noviembre de 2022

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



**MILCIADES VERGARA BALANTA**  
Gerente

Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez. - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano  
Elaboro: Isabel Cristina Vivas Trujillo. - Técnico Administrativo

